

**15364** ORDEN de 7 de junio de 1994 por la que se ratifica el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de aceite de oliva de la Cooperativa de segundo grado «Campo de Montiel, Sociedad Cooperativa Limitada», de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General relativa a la ratificación del reconocimiento previo como Agrupación de Productores de aceite de oliva, según el Reglamento (CEE) número 1360/78, del Consejo, de 19 de junio, a favor de la Cooperativa de segundo grado «Campo de Montiel, Sociedad Cooperativa Limitada», de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), dispongo:

Artículo 1.

Se ratifica el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de aceite de oliva de la Cooperativa de segundo grado «Campo de Montiel, Sociedad Cooperativa Limitada», de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), conforme al Reglamento (CEE) número 1360/78, del Consejo, de 19 de junio, por el que se regula el reconocimiento de las Agrupaciones de Productores y sus Uniones en el sector agrario.

Artículo 2.

La Dirección General del Instituto de Fomento Asociativo Agrario procederá a su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores y sus Uniones con el número 111.

Artículo 3.

La concesión de los beneficios en virtud de los artículos 10 y 11 del Reglamento (CEE) número 1360/78, se condiciona a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 7 de junio de 1994.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Fomento Asociativo Agrario.

**15365** ORDEN de 7 de junio de 1994 por la que se ratifica el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de cereales, semillas oleaginosas y animales vivos de la especie porcina y carne de porcino a la «Cooperativa Provincial Agropecuaria Soriana», de Soria.

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General relativa al reconocimiento previo como Agrupación de Productores de cereales, semillas oleaginosas y animales vivos de la especie porcina y carne de porcino, conforme al Reglamento (CEE) número 1360/1978, del Consejo, de 19 de junio, a favor de la «Cooperativa Provincial Agropecuaria Soriana», de Soria, dispongo:

Artículo 1.

Se ratifica el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de cereales, semillas oleaginosas y animales vivos de la especie porcina y carne de porcino a la «Cooperativa Provincial Agropecuaria Soriana», de Soria, conforme al Reglamento (CEE) número 1360/1978, del Consejo, de 19 de junio, por el que se regula el reconocimiento de las Agrupaciones de Productores y sus Uniones en el sector agrario.

Artículo 2.

La Dirección General del Instituto de Fomento Asociativo Agrario procederá a su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores y sus Uniones con el número 110.

Artículo 3.

La concesión de los beneficios en virtud de los artículos 10 y 11 del Reglamento (CEE) número 1360/1978 se condiciona a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 7 de junio de 1994.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Fomento Asociativo Agrario.

**15366** ORDEN de 7 de junio de 1994 por la que se ratifica el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de «leche de vaca» de la Sociedad Cooperativa «Mosaga-Río Miera-Valle de Aras», de Entrambasaguas (Cantabria).

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General relativa a la ratificación del reconocimiento previo como Agrupación de Productores de «leche de vaca», conforme al Reglamento (CEE) número 1360/1978, del Consejo, de 19 de junio, a favor de la Sociedad Cooperativa «Mosaga-Río Miera-Valle de Aras», de Entrambasaguas (Cantabria), dispongo:

Artículo 1.

Se ratifica el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de «leche de vaca» de la Sociedad Cooperativa «Mosaga-Río Miera-Valle de Aras», de Entrambasaguas (Cantabria), conforme al Reglamento (CEE) número 1360/78, del Consejo, de 19 de junio, por el que se regula el reconocimiento de las Agrupaciones de Productores y sus Uniones en el sector agrario.

Artículo 2.

La Dirección General del Instituto de Fomento Asociativo Agrario procederá a su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores y sus Uniones con el número 115.

Artículo 3.

La concesión de los beneficios en virtud de los artículos 10 y 11 del Reglamento (CEE) número 1360/78, se condiciona a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 7 de junio de 1994.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Fomento Asociativo Agrario.

**15367** ORDEN de 7 de junio de 1994 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, específicamente para el sector de frutos de cáscara y algarroba, a la SAT número 9.493, «Ceres de Frutos Secos», de Reus (Tarragona).

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General relativa al reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según el Reglamento (CEE) número 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo, y Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio, a favor de la SAT número 9.493, «Ceres de Frutos secos», de Reus (Tarragona), y cuyo ámbito geográfico de actuación es nacional, dispongo:

Artículo 1.

Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al Reglamento (CEE) número 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo, a la SAT número 9.493, «Ceres de Frutos Secos», de Reus (Tarragona).

Artículo 2.

La Dirección General del Instituto de Fomento Asociativo Agrario procederá a su inscripción para los productos: Almendra, algarroba y nuez en el Registro General de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas y específicamente para el sector de frutos de cáscara y algarroba, asignándole el número 427.

Artículo 3.

La concesión de los beneficios en virtud del artículo 14 del Reglamento (CEE) número 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo, se condiciona a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 7 de junio de 1994.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Fomento Asociativo Agrario.